

EL OBRERO BALEAR

PERIODICO DEFENSOR DE LA CLASE TRABAJADORA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Palma 0'25 Pesetas al mes
Fuera de la capital. 1'00 » trimestre
Extranjero y Ultramar 1'25 » »

APARECERÁ LOS SÁBADOS

Redacción y Administración: Plaza Mayor, 16

Número suelto 5 céntimos

LA CORRESPONDENCIA

para la Redacción deberá dirigirse á nombre de Francisco Roca y para la Administración al de Juan Ferrer.

SUSCRIPCIÓN

á favor de las familias de los naufragos

Juan Escudero y Francisco Rigo.

Suma anterior, 252'70 pesetas. (a)

José Torrijos, 1.—J. Rosselló, 1'50.—J. Salvá, 0'30.—Catalina Fuster, 0'50.—B. F., 1.—J. U., 0'25.—Julian P., 0'25.—Jaime P., 0'25.—F. Mateu, 0'25.—B. Calatayud, 0'25.—Crédito Balear, 100.—Sr. Director del *Diario de Mallorca*, 5.—La Novedad, Sociedad de Maestros barberos, 15.—Tienda *Las Baleares*, 5.—M. Sureda, 0'25.—B. A., 0'50.—Producto de la función benéfica celebrada en el Teatro Lírico, 447.—Sr. Aparici, primer inspector, 5.—Producto de la función benéfica celebrada en el teatro de la Federación Local, 67'30.—Amado, conserje de la Federación, 1'50.—J. Lladó, 1.—Margarita Palmer, 0'25.—J. Pauló, 0'30.—P. Pauló, 0'25.—L. Andreu, 0'15.—P. J. Ferrer, 0'25.—D. B. Pomar, 5.—M. Arcio, 1.—Total, 660'30.

Recaudado por la Sociedad de Sombrereros fustistas *El Progreso*.—B. Cerdá, 0'75.—A. Pons, 0'25.—M. Cardell, 0'25.—J. Bonet, 0'20.—B. Picornell, 0'20.—A. Miserol, 0'20.—M. Oliver, 0'20.—A. Garau, 0'50.—A. Gil, 0'25.—J. Roig, 0'30.—J. Mateo, 0'25.—J. Pieras, 0'25.—J. Vidal, 0'20.—S. Real, 0'25.—M. Payeras, 0'25.—M. Compañy, 0'20.—R. Miserol, 0'25.—J. Barceló, 0'25.—G. Riera, 0'25.—J. Mas, 0'50.—J. Marí, 0'25.—N. Vicens, 0'20.—J. M., 0'15.—F. Cánovas, 0'20.—J. Sastre, 0'20.—J. Rosselló, 0'20.—B. Porcel, 0'20.—E. Buchans, 0'20.—C. Coll, 0'20.—A. Rullán, 1.—P. Ginard, 0'20.—B. Torrens, 0'20.—A. Pericás, 0'20.—M. Bonet, 0'20.—C. Pomar, 0'15.—J. Oliver, 0'10.—P. Soler, 0'25.—A. Carreras, 0'25.—J. Pons, 0'25.—J. Albertí, 0'25.—A. Soler, 0'25.—B. Riera, 0'25.—J. Garriga, 0'25.—L. Villalonga, 0'25.—A. Ferrer, 0'25.—G. Más, 0'25.—M. Más, 0'25.—P. Prats, 0'25.—F. Segura, 0'20.—N. Malondra, 0'20.—J. Rodigales, 0'15.—A. Pericás, 0'25.—J. Marcé, 0'25.—J. Romualdo, 0'50.—F. Bonet, 0'25.—T. Más, 0'15.—M. Más, 0'15.—J. Bonet, 0'10.—R. Ferrer, 0'15.—G. Mulet, 0'10.—Total, 15'05.

(a) Por error de caja apareció en algunos ejemplares del número anterior la cantidad de 252'90 pesetas.—J. Aguiló que apareció como donante de 6'50, solo lo es de 0'50.

Recaudado por la Sucursal de *La Igualdad*, Sociedad de constructores de calzado de La Vileta, 10.

Recaudado por la Sociedad *El Barquillo*.—D. B. Alou, 6.—S. Ferrer, 1.—M. Ramis, 1.—G. Bannasar, 0'50.—J. Serra, 0'50.—A. Fiol, 1.—A. Palmer, 1.—N. Cortés, 1.—F. Pascual, 0'50.—J. Mir, 1.—P. Ferrer, 0'50.—J. Fornés, 0'50.—R. Borrás, 0'50.—A. Terrasa, 0'50.—M. Fuster, 0'50.—P. Jover, 1.—M. Cañellas, 0'50.—J. Pericás, 1.—J. Juan, 0'25.—Total, 14'75.

Recaudado por el *Centro Obrero en Bierro*.—S. Socías, 0,10.—S. Suau, 0'35.—R. Rotger, 0'25.—J. Sagés, 0'50.—J. Roca, 0'25.—S. Crespi, 0'30.—S. Reschg, 0'50.—J. Jover, 0'15.—G. Felani, 0'25.—S. Llompert, 0'25.—J. Felani, 0'25.—J. Paulí, 0'25.—J. Salas, 0'35.—P. J. Ferrer, 0'15.—M. Vives, 0'25.—Recaudado por José Bonet, de sus operarios: J. Bonet, 0'50.—J. Picoreli, 0'20.—R. Bujosa, 0'20.—S. Areva, 0'20.—S. Seguí, 0'25.—P. Morro, 0'10.—J. Nolla, 0'10.—A. Meliá, 0'10.—Total, 5'80.

Recaudado por *La Justicia*, Sociedad de constructores de calzado de Inca.—R. Pujadas, 0'25.—G. Coll, 0'25.—A. Melis, 0'25.—J. Rosselló, 0'25.—J. Garau, 0'25.—J. Bannasar, 0'25.—P. Janer, 0'25.—M. Pujadas, 0'25.—J. Jaume, 0'25.—R. Paeras, 0'25.—R. Beltrán, 0'25.—J. Gual, 0'25.—F. Perelló, 0'25.—G. Ferrer, 0'25.—P. J. Beltrán, 0'25.—R. Beltrán, 0'25.—G. Barceló, 0'25.—G. Mateu, 0'25.—J. Coll, 0'25.—P. Catañy, 0'25.—J. Quetglas, 0'25.—A. Ramis, 0'25.—P. J. Coll, 0'25.—M. Massip, albañil, 0'25.—L. Ramis, 0'25.—G. Figarola, 0'25.—Jaime Figarola, 0'25.—Total, 6'75.

Total de las sumas parciales, 965'35 pesetas.

(Se continuará.)

VII Congreso de la Unión General

(Continuación)

SEGUNDA SESIÓN

Se celebra también en el Centro Obrero y se abre á las diez de la mañana.

Preside Acevedo, se lee y aprueba el acta y pasan á ocupar la Mesa los nuevos secretarios, que son Laiseca y Molist. Son aprobadas nuevas delegaciones.

La proposición duodécima, presentada por el Comité, es bastante extensa. Por ella se fundan

cinco Secretarías unipersonales, con asignación de 15 pesetas al mes para gastos de entretenimiento y con obligación de trabajar por la organización de aquella índole de trabajos que comprenden muchos obreros entre los cuales es relativamente escasa la asociación. Las Secretarías serían: de la Industria agrícola, con residencia en Valencia; de Minería, en Bilbao; del Arte Textil, en Barcelona; de Industrias marítimas, en Gijón, y de Transportes terrestres (Ferrovial), en Valladolid.

No muy seguro el Comité de la viabilidad de su proposición, pide á los delegados la impresión de sus localidades y organizaciones. Hablan representantes de Bilbao, Santander, Valladolid, Gijón, Sijes, Béjar, Mieres, Mataró, Barcelona, Aviles, Palma de Mallorca, Burgos y Alicante, significando unos lo prematuro de la idea, otros la necesidad de darle más desarrollo, otros mostrándose conformes, otros pidiendo que ciertas Secretarías sean dobles, otros considerando escasa la asignación de 15 pesetas.

Quejido é Iglesias recogen las diversas opiniones, y de ellas deducen que por ahora las dificultades de aplicación aconsejan el aplazamiento de la reforma y retiran la proposición.

Ramis y Caminada, de Mataró, hacen notar que por radicar casi toda la industria textil en Cataluña debe hacerse una excepción en favor del Arte Textil; Iglesias les recomienda que trabajen las Secciones textiles de la Unión por crear una Federación—«lo que no es difícil si se tiene fe y constancia, puesto que no puede decirse que la organización sea escasa entre los obreros de esa industria»—y la proposición queda retirada.

Se entra en la reforma de los Estatutos.

La primera es la del art. 3.º, presentada por el Comité Nacional, por la cual no podrán pertenecer á la Unión Secciones que cuenten menos de 10 individuos, A petición de Jimeno, el Comité declara que ese acuerdo reza sólo con las Secciones que ingresen, pues una vez dentro de la Unión, aunque bajen de esa cifra, serán consideradas como tales, y la reforma es aprobada.

El art. 8.º determina que la cuota sea de 5 céntimos trimestrales por asociado trabajando, pagados en la primer semana del trimestre.

Molist propone la creación de otra cuota de 5 céntimos para la creación de una Caja Central de resistencia.

Quejido hace observar que lo propuesto entraña una reforma radical en los Estatutos y ruega á Molist retire su enmienda.

Celada, Rubio, Jimeno, Verdú é Iglesias inter-

vienen en la discusión del artículo, haciendo el último observar que con él se rebaja la cuota, y es aprobado.

Vigil indica que la cuantía de la cuota pueda ser alterada en virtud de las circunstancias y previa consulta á las Secciones, y se acuerda que este criterio quede consignado en acta.

Sin discusión se aprueban los artículos 9 y 10, que se refieren á la forma de abonar las cuotas el primero, y el segundo á las circunstancias que han de concurrir en el atraso de una Sección para que sea baja.

Quejido pregunta á la Sección de Obreros en hierro de Madrid si mantiene una reforma por ella propuesta al art. 11, y como la contestación fuera afirmativa y hubieran transcurrido con exceso las horas reglamentarias, se anuncia que la tercera sesión se celebrará á las nueve de la noche en el teatro Barbieri y se da por terminada la de la mañana.

TERCERA SESIÓN

Preside Acevedo; leída el acta, se aprueba, y ocupan los puestos de secretarios los compañeros Huergo y Cano.

Son aprobadas sin debate nuevas delegaciones.

Quejido é Iglesias dan explicaciones respecto de la conducta del Comité Nacional y de la delegación al Congreso internacional de París, y resultando aprobatorio el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, son sancionadas por unanimidad la conducta del Comité y la del delegado al Congreso Internacional.

Continúa la discusión de los Estatutos.

La reforma introducida por los Obreros en hierro de Madrid al art. 11 determina que las Secciones envíen al Comité Nacional un balance de cuentas trimestral ó semestralmente, y discutido el punto entre Jimeno y Quejido, se resuelve que sólo envíen un resumen por el que se pueda conocer la situación de sus Cajas.

El art. 12 es aprobado. La reforma introducida, aconsejada por la experiencia, dice así:

«Cuando se constituyan en Sección independiente los obreros de una especialidad profesional, deberán pertenecer á la nueva Sociedad cuantos dependan de los patronos ó Empresas que exploten la industria especial.»

El art. 14, concebido en los siguientes términos, es aprobado sin que se admita una enmienda de los Vidrieros de Madrid que suprimía la palabra «á juicio del Comité»:

«Art. 14. La Unión General de Trabajadores considerará huelga reglamentaria, ó con derecho al auxilio que se indica más adelante, aquella que comprenda á la mayoría de los individuos asociados del oficio en la localidad y reúna, á juicio del Comité Nacional, probabilidades de triunfo. Será considerada de igual manera la huelga que, habiendo obtenido dictamen negativo del Comité Nacional, sea aprobada por la mayoría de los federados, si la Sección interesada no se conforma con el dictamen de aquél.»

El artículo siguiente, previniendo que las huelgas de la localidad donde resida el Comité han de ser declaradas reglamentarias por las Secciones, es también aprobado.

Se pone á discusión el siguiente:

«Art. 16. Para que el Comité considere como reglamentaria una huelga deberá ésta reunir, al menos, las condiciones siguientes: 1.ª, que la Sección cuente en Caja con fondos suficientes

para socorrer á sus socios durante dos semanas, por lo menos, con arreglo á su Reglamento; 2.ª, que esté asociada la mayoría del personal del oficio en la localidad, y que esta mayoría pertenezca á la Sección desde un año antes, por lo menos, y 3.ª, que no se pretenda entablarla en época de crisis de trabajo, aunque por circunstancias especiales éste abunde en el oficio de la localidad.»

Cinco enmiendas hay en el orden del día presentadas por siete Secciones.

Se acuerda unificar las que enmiendan el apartado 1.º y se discute la propuesta por los Albañiles de Bilbao, que dice así:

«1.º Las huelgas que entablen Secciones que no tengan en su Caja fondos para resistir una semana, teniendo en cuenta que cada socio ha de percibir 12 pesetas semanales, por lo menos.»

La enmienda se subdivide en dos partes, una relativa á los fondos y otra á la cuantía del socorro.

Se suscita empeñado debate, en el que intervienen bastantes compañeros, y por último 20.814 votos contra 10.871 resuelven que las Secciones tengan en Caja socorros para dos semanas.

Y se levantan la sesión, citando para la mañana del día siguiente en el Centro Obrero.

CUARTA SESIÓN

La preside Vigil, después de leída y aprobada el acta de la anterior, ocupan la Mesa, los nuevos secretarios, compañeros Durán y Villanueva.

Continúa la discusión del art. 16, y tras empeñada discusión en que intervienen varios compañeros, queda desechado el señalamiento de 12 pesetas semanales de socorro.

Son asimismo aprobados los otros dos apartados del artículo.

El art. 17 es en esencia la proposición segunda presentada por los Moldeadores de Vizcaya, recomendando que las reclamaciones que se formulen á los patronos sean lo más modestas posible.

Es también discutido este punto, interviniendo los compañeros Ramis, Iglesias y otros, y por fin se aprueba el artículo, absteniéndose de votar Mataró y Alicante.

La proposición de los Peones de Bilbao pasa á ser el art. 18. Por él se encarga á las Sociedades cuya huelga puede producir el paro de los obreros de otra que se pongan de acuerdo previamente y quede á su arbitrio el repartirse ó no los socorros.

También este extremo es objeto de debate, siendo al cabo aprobado el artículo.

Y se levantó la sesión, convocándose la siguiente para el teatro Barbieri á las nueve de la noche.

QUINTA SESIÓN

La preside Acevedo, se lee y aprueba el acta y ocupan las secretarías los compañeros Angulo y Zugazagoitia.

Se aprueba el art. 17—en lo sucesivo 19—, previniendo las condiciones que han de reunir las huelgas reproducidas por incumplimiento patronal de las condiciones pactadas para ser reglamentarias. Lo propuesto por el Comité es objeto de una reforma que en nada altera la esencia del artículo.

Se aprueba asimismo una adición al antiguo art. 18—ahora 24—presentada por los obreros en hierro, de Madrid, prescribiendo á las Sociedades

que hayan mantenido huelgas el deber de dar cuenta de sus resultados, del efecto producido en las Sociedades, en el oficio y en la población, así como el estado en que queden las Cajas.

Una reforma al art. 19—24 en lo futuro—, presentada por Alicante, tendiendo á aumentar la indemnización de viaje á quienes por causa de una huelga hayan de cambiar de residencia, es aplazada en su discusión para esclarecer una duda.

Es aprobado el art. 20—ahora 25—que presentase al Comité referente al destino que haya de darse al sobrante que pueda quedar en el fondo de huelgas. La reforma se refiere á los medios de hacer públicas las cuentas de cada huelga.

Son aprobados los antiguos arts. 21 y 22—26 y 27—y por el 24—28 con la reforma—se exime del pago de cuotas á las Secciones, Federaciones y Uniones que sostengan huelgas. Este artículo y los anteriores son objeto de discusión por haberles presentado enmiendas varias Secciones.

El antiguo art. 24—28 en lo sucesivo—queda aprobado, determinando que no tienen derecho al socorro reglamentario las Secciones atrasadas en el pago de un trimestre.

El art. 25 pasa á ser 29, y el 30—que se aprueba—previene que hasta pasado un año de su ingreso no disfrutarán el derecho de socorro de huelga las Secciones, declarándose que tal acuerdo no tiene efectos retroactivos.

Terminado el título de huelgas con el artículo 31—antes 28—, se añade un nuevo título á la organización referente á los obreros del campo tras una defensa de él hecha por Quejido y por Durán.

Este título, muy interesante, previene que los esfuerzos de las Secciones agrarias deben tender á implantar el régimen del salario en metálico, en sustitución de las demás formas de retribuir el trabajo. Determina asimismo que sean socorridas las luchas é incidencias de los aparceros con los dueños de las tierras, siempre que arrendatarios y aparceros cultiven por sí la tierra y no reúnan otras condiciones que les den el carácter de prodiarios ó de patronos. Las Secciones de este género quedan sujetas á las condiciones acordadas para las huelgas.

Se aprueban los artículos referentes al Comité Nacional con una enmienda presentada referente al cargo de vicesecretario y facultando al Comité para que nombre auxiliares retribuidos de Secretaría, pertenezcan ó no á la Unión, teniendo no más en cuenta para su elección la idoneidad.

Y se levantó la sesión.

(Se continuará.)

Trabajadores: No os dejéis llevar de palabras de relumbrón á que ciertos elementos de criterio exaltado se muestran tan aficionados para entusiasmarse á la clase obrera. Para conseguir el triunfo de la causa de la Humanidad, es preciso que os organicéis en sociedades de resistencia primero y en partido de clase después. Todo lo que se aparte de estos procedimientos podrá balagar y entusiasmarse vuestro espíritu, pero no por eso llegareis más pronto á la consecución de vuestro ideal. Nada se logra empleando drogas ó explosivos para acabar con el presente régimen; sólo con convicciones bien arraigadas y una idea clara de lo que debe ser la revolución social, podremos dar al traste con la explotación del hombre por el hombre, sin derramar esterilmente una sola gota de sangre obrera.

NOTAS SUELTAS

Los concejales monárquicos del Ayuntamiento se han salido con la suya, acordando que las sesiones se celebrarán á las 12 del día en vez de las 7 de la noche como venía sucediendo.

Con lo cual han conseguido lo que era su bello ideal; hacer imposible la asistencia de los trabajadores de Palma á la casa de la Villa en horas de sesión, para presenciar sus actos.

Que era á lo que se tiraba para poder mangonear á sus anchas.

* *

El concejal socialista ¡inocente! se esforzó en hacer comprender á los ediles que con este acuerdo también se le imposibilitaba á él de poder concurrir á las sesiones por cuanto a aquella hora debía estar trabajando en el taller, con objeto de ganar el pan suyo de cada día.

Creuyendo que con argumento de tanta fuerza convencería á los ahitos de estómago que forman la mayoría.

Trabajo perdido.

A esa gente solo hay un modo de convencerla.

Con darles un fuerte puntapié en salva sea la parte cuando en época de elecciones se arrastran á los piés de los obreros mendigándoles el voto; estaríamos al cabo de la calle.

Quitándoles de paso la ocasión de que, para vengarse de las zalemas que tuvieron que hacer para obtener sus sufragios, les den ahora con las puertas del Consistorio en las narices.

* *

Con la resolución tomada se puso de manifiesto la *sinceridad* de las palabras pronunciadas por el Alcalde *popular* al tomar posesión de la vara. El cual con meliflua frase invitaba al Pueblo á que se acercara á la Alcaldía.

Por lo visto con la intención de burlarse de él á las primeras de cambio.

Porque á eso equivale el celebrar las sesiones á mediodía, sabiendo que á esa hora los trabajadores no pueden asistir á presenciarlas.

Y eso le consta.

* *

Han de saber ustedes que *Silvela* ha sido nombrado por obra y gracia del Sr. Rosselló y Gómez (a) el Alcalde *popular* comandante de la guardia municipal.

Quizá la noticia extrañe á nuestros lectores; pero no hay que cavilar mucho para comprender que no se trata de aquel que, con gran «sentido jurídico» invocó á San Maüsson glorioso para que le libre de la «peste obrera.»

Se trata de un *petit* Silvela empleado en la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, á la cual ha pedido seis meses de permiso para poder ocupar dicha plaza.

Este sujeto podrá ser todo lo mastuerzo que se quiera, pero como buen silvelista, posee el gran sentido de arrimarse al sol que más calienta.

El trabajador que en vez de suscribirse á un periódico obrero se suscribe á un órgano enemigo de la clase trabajadora, comete consigo mismo un suicidio mortal, con sus hermanos un crimen, y á sus intereses y á los de su clase una traición.

CAMPANA DE DESCUBRIMIENTOS

Sí; desde que la Sociedad de Zapateros de Palma me nombró de Comisión para ir á los pueblos á hacer propaganda Societaria á los operarios que construyen calzado, y para constituir á la vez Sociedades del mismo ramo, he tenido ocasión de descubrir muchas cosas que para mí eran desconocidas, y de las que á continuación voy á dar conocimiento a mis compañeros de trabajo.

La Comisión que ha emprendido esta campaña está compuesta de los compañeros siguientes: Francisco Roca, Bartolomé Borrás, Juan Aguiló, Tomás Rosselló y Lorenzo Bisbal. El primer viaje que emprendimos fué para Inca donde fuimos recibidos con entusiasmo por los compañeros del citado pueblo, y una vez hechos los trabajos de propaganda, demostraron los zapateros de Inca quedar muy satisfechos de la Comisión y además quedaron conformes en asociarse por más que ya tenían Sociedad constituida, la cual quedó completamente restablecida de socios. Lo único que me resta decir de Inca es que los trabajadores tienen ya un perfecto conocimiento de lo que son y lo que valen, y que no se humillarán ante sus explotadores por más que estos tengan influencias y capital, (pues ellos comprenden que el capital es su principal enemigo, por egoísta y miserable.) Adelante pues trabajadores de Inca no desmayéis en vuestra empresa que así lograréis que se os respete y mejorareis vuestra situación.

El segundo viaje que emprendimos fué por Alaró donde hicimos los mismos trabajos que en Inca y los resultados también fueron los mismos, pero aquí debo hacer notar uno de mis primeros descubrimientos. Es el siguiente: cuando la Comisión hubo llegado en Alaró, esta se fué á visitar el Alcalde del pueblo, para preguntarle si estaba enterado de la reunión que se había de celebrar, y este nos dijo, ni más ni menos que estas palabras: Sí, yo he hablado con D. Pedro Sampol, y me ha dicho que me parece que no habrá inconveniente. De manera que esto, bastóme para descubrir, que el Alcalde no es el Alcalde, y que el Alcalde es don Pedro Sampol y que D. Pedro Sampol no sirve por Alcalde, porque no sabe escoger un Alcalde que sepa la obligación de Alcalde. Apesar de haber tantos Alcaldes, no hubo entorpecimientos para celebrar la reunión y esta se celebró y asunto concluido.

Después que la Comisión hubo verificado los dos viajes de que he hecho mención, voy á daros cuenta del tercero, que fué el de Binisalem. Sí, el de Binisalem, este fué colosal, ¡¡cuántas cosas he visto en Binisalem!! la gente tirana tiene los trabajadores de este pueblo sumidos á la miseria y á la ignorancia hasta el punto que creo que están más de cien mil leguas fuera del mundo moderno.

La primera noticia que llegó á nuestros oídos cuando bajamos del tren, fué la de que por el pueblo circulaba el rumor que cuatro ó cinco anarquistas dinamiteros, iban á Binisalem para constituir una Sociedad de la misma índole, y que por el pueblo reinaba un pánico tremendo.

Al llegar al sitio donde habíamos de celebrar la reunión, un compañero del pueblo que era el que estaba encargado de llevar el documento

que marca la ley de reuniones públicas á la Alcaldía, nos manifestó lo siguiente:

El Alcalde del pueblo, nos dijo, está en Palma y he llevado el documento á la Alcaldía y no he encontrado nadie, después me han dicho que el primer Teniente de Alcalde estaba en su casa de campo que dista media legua del pueblo y he ido á buscarle y tampoco lo he encontrado; después he ido en busca del Secretario y éste no ha querido hacerse cargo del documento, hay que advertir que tampoco estaba en la Alcaldía. Pues en todo el día no hay ni un ratón ni cosa que lo valga.

Pero por fin este compañero nuestro, (que siento no recordar su nombre) después de más de diez horas de ir buscando Alcaldes, Tenientes de Alcaldes y Secretarios, tropezó con el segundo Teniente de Alcalde y le manifestó el propósito de tener la reunión y le enseñó el documento y este tampoco quiso hacerse cargo de él, pero manifestó que por su parte no había inconveniente que se celebrase la reunión.

En vista de las manifestaciones hechas por el segundo Teniente de Alcalde, á las 11 en punto que era la hora indicada, se abrió la sesión; leída la hoja de manifiesto hablaron los compañeros Aguiló, Bisbal, Rosselló, y Roca. El salón se llenó de zapateros que venían á escuchar sus compañeros de oficio de Palma; las peroraciones de todos los que hicimos uso de la palabra consistía en darles á comprender la necesidad que tienen de constituirse en Sociedad de resistencia para mejorar de vida.

El compañero Roca que se extendió en su discurso y que fué el último que habló, fué interrumpido por un guardia municipal quien dijo que de orden del Alcalde quedase inmediatamente disuelta la reunión.

En vista de esta orden todos los de la Comisión nos presentamos ante el Alcalde para saber á que obedecía la orden que había dado.

Escuchad bien ahora, porque vais á oír un Alcalde accidental, un Teniente de Alcalde y un Secretario que es una lástima que no lleven cuatro patas y les llamaríamos tres burros. Pues al preguntarle el compañero Roca el porqué había prohibido la reunión después de haberse empezado y sin haber faltado en lo más mínimo al orden, nos contestó que porque en aquel momento le habían dicho que para tener una reunión así, se necesita un permiso del Gobierno de la Provincia con 24 horas de anticipación y un Delegado del mismo para que presencie el acto.

¿Puede Dios permitir que en el siglo XX existan Alcaldes tan atrasados? yo creo que no. Pero aun hay más; al contestarle Roca que según la ley de reuniones públicas no se necesitan Delegados ni permisos del Gobernador sino que únicamente se ha de dar conocimiento á la primera autoridad del pueblo con 24 horas de antelación por medio de oficio (y así se hizo) el Alcalde llamó al Secretario sin duda para sacarle de los apuros, y este dijo: Se ha prohibido la reunión porque lo que hacíais era una manifestación pública y no una reunión.

Yo, la verdad, al oír estos ilustres sabios iba á echarme al suelo de risas, pero me detuvo la presencia de un guardia civil y un cabo porque como se decía que éramos anarquistas dinamiteros tuve miedo que al echarme al suelo se figurasen que iba á soltar alguna bomba *Orsini* y

que me llevarán a Monjuich. ¿Quién será capaz de decirme que dentro un salón que hay una Sociedad recreativa constituida se celebran manifestaciones públicas? nadie; nadie más que el Secretario de Binisalem.

Del otro Teniente de Alcalde no hay que hablar, pues son los mismos perros con los mismos collares, como los tres se llaman Pedro, lo que dice Pedro, lo hace Pedro, y lo que hace Pedro, lo secunda Pedro, y lo que hago yo, es aconsejar á mis lectores, que si quieren escojer calabazas de buen tamaño, vayan en busca de estos tres (Peeeedros.)

Para concluir haré el resumen de mis descubrimientos por la Balear Mayor y os quiero hacer coparticipes de ellos porque de derecho os pertenece, no me hubiérais nombrado de comisión de propaganda.

El primer descubrimiento quizá ya lo sabeis pues fué el de Alaró, después en Binisalem descubrí lo siguiente:

Un señor que le llaman Saco de Oro porque tiene mucho, gracias al haber sabido explotar á los ignorantes que le hacen pares de zapatos á cinco reales y medio y que están obligados á dejar el trabajo cuando tocan santos y ave-marias para hacer oración y en cambio dice este señor que mantiene un centenar de operarios á los cuales dá de comer.

También descubrí otro maestro zapatero, que se llama Pons que no quiere que sus operarios se asocien. Uno que le llaman (Barsella) que es más b... que el Alcalde y quiere pegar á los palmesanos que hacen propaganda. Un Secretario que no sabe que son reuniones públicas y tiene un hijo y un yerno que son maestros zapateros y les protege mucho. Dos Tenientes de Alcalde que no saben leer ni escribir. Cinco *Curas* que lo dominan todo y un complot preparado por esta gente y bajo su dirección para apedrearnos y darnos una paliza. La paliza no nos la dieron ¿sabeis por qué? porque fuimos cobardes y sabíamos que si hubiéramos tratado de defendernos nos hubieran metido á la *perreira* por anarquistas. ¿Os parecen pocos mis descubrimientos, pues yo creo que Colón no descubrió tanto.

LORENZO BISBAL.

Se nos ha remitido lo siguiente para su inserción en el periódico:

La Española, Sociedad anónima á prima fija de contra seguros, constituida en Madrid con 1.000.000 de pesetas, para defender exclusivamente los derechos que concede al obrero la Ley de accidentes del trabajo. Esta Sociedad ha nombrado á D. Ignacio Sanguinos su representante en esta capital, el cual reside en la calle de Bayarte número 28-2.º (Santa Catalina), donde quedan instaladas las oficinas y despachos de la misma, y el público podrá enterarse de cuanto le convenga sobre el particular. Tres son las clases de operaciones que realiza esta compañía, la 1.ª es el contraseguro individual con el obrero, el cual mediante una prima anual que esta regulada sobre un día de jornal, más el importe de la póliza que en este caso es de 1'50 pesetas, el obrero queda inscripto en nuestra compañía y ésta viene obligada á defender ante el patrono ó Tribunales de justicia si fuese necesario, los derechos que al obrero concede la Ley de accidentes, para que á éste se le indemnice con arreglo al derecho que le concede dicha Ley; y en caso

de que el obrero lo necesite, la compañía le anticipa la cantidad á que tenga derecho, interin se gestiona el cobro de la misma. La 2.ª es el contra seguros de Sociedades ó gremios que se realicen en las mismas condiciones que el anterior para ambas partes, con la ventaja de que á esta clase de operaciones, la compañía concede la bonificación de un 15 p 8 sobre las primas que deben satisfacer, más la baja de las pólizas que solo cuestan 0'50 por individuo. La 3.ª y última operación, es el contra seguros con los patronos que quieran tener asegurados á sus obreros, cuya operación se hace en iguales condiciones que las anteriores, tomando como base para fijar la prima, el oficio, y el capital que anualmente paga el patrono por jornales.

Por los cuatro datos indicados anteriormente, comprenderá la clase obrera las grandes ventajas que le reporta su inscripción en esta Compañía, si solo se fijan que nuestra misión solo se reduce á defender sus intereses, y á mitigar en cuanto cabe los casos desgraciados de accidentes, llevando á sus casas en los primeros momentos, todos los beneficios que la Ley le concede; lo cual dejan conseguidos mediante un gasto tan insignificante que solo les representa la pérdida de un día de jornal al año, y esto lo demuestra claramente el creciente desarrollo que esta Sociedad ha tomado en poco más de un año que tiene de existencia, toda vez que hoy ya cuenta con un número considerable de asociados.

I. SANGUINO.

Ejemplo de un contraseguro individual

Supongamos que el obrero gana 5 pesetas de jornal diarias y en este caso pagará:

Por prima anual.	5'00
Importe de la póliza	1'50
Timbre móvil.	0'10

Total que le cuesta el contraseguro el primer año. 6'70

En los años sucesivos como ya está en posesión de la póliza, solo pagará el importe de la prima, que como queda dicho, será igual al importe de un día de jornal.

Ejemplo de un contraseguro con los gremios ó Sociedades

Un gremio tiene 100 individuos de los cuales unos ganan 6 pesetas, otros 5, otros 4, otros 3, otros 2, y otros 1'50. Se calcula por ejemplo de 3 pesetas el jornal medio, y se hará la siguiente liquidación:

85 individuos á 3 pesetas anuales.	255'00
85 pólizas á 0'50.	42'50
Póliza colectiva.	4'00

Total el primer año. 301'50

En los años sucesivos solo abonará 255 pesetas puesto que la póliza solo se paga la primera vez.

Como se vé en esta clase de operación, el gremio disfruta la bonificación de un 15 por 100 puesto que solo abona á razón de 85 individuos y la compañía le entrega 100 pólizas, y cada uno de los asociados, gozará de todos los derechos del seguro individual.

El acuerdo para el ingreso en «La Española» debe tomarlo el gremio en Junta General.

Cuanto más instruido es el obrero mejor trabajará por su emancipación y más alta idea tendrá de su dignidad.

NUESTROS MUERTOS

La Sociedad de obreros «Unión de Curtidores» ha perdido á uno de los más entusiastas adalides de la causa del trabajo, al compañero *José Llonchs Vich*.

Dicho compañero falleció el día 6 de los corrientes tras de penosa y larga enfermedad. Por sus prendas morales era muy estimado de cuantos se honraban con su amistad.

Reciban su desconsolada familia y la «Unión de Curtidores» nuestro más sentido pésame.

DE TODAS PARTES

PALMA

El domingo último apareció en *Cala Formatge* el cadáver del que fué nuestro correligionario Juan Escudero. Su cadáver ha sido enterrado en el cementerio civil.

A dicho acto acudieron algunos individuos de su familia y bastantes de sus compañeros.

Hay un dato que merece merecerse.

El citado domingo varios de nuestros amigos se encontraban por las inmediaciones de *Cas Catalá* y así que supieron la aparición del citado cadáver fueron en su busca sacándole del mar uno de sus más íntimos amigos y correligionario nuestro.

—El martes ha parecido en *Cala Major* el cadáver del infortunado Francisco Rigo, compañero de Escudero. Estaba en verdadero estado de descomposición, y, en uno de los brazos existen señales de haber sufrido una fuerte contusión.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Trubia, Oviedo.—I. F.—Pagadas 10 pesetas por paquetes, al compañero Crespi, por conducto de Vigil.

I.—B. P. y S. Z.—Recibidas dos pesetas, hasta fin de Junio.

Manacor.—M. R.—Recibida una peseta, hasta fin de Mayo próximo pasado.

Sitjes.—J. A.—Recibidas dos pesetas hasta fin de Diciembre 1902.

INSTANTÁNEAS

IMPRESIONES RECIBIDAS EN PARÍS

Y EN SU

Exposición Universal de 1900

POR

SEBASTIAN CRESPI

De tan interesante folleto ha hecho una reducida tirada nuestro compañero, que se venderá al precio de 50 céntimos para los obreros asociados y á 1 peseta para el público.

Se halla de venta en la administración de EL OBRERO BALEAR.

Imp. F. Soler—Conquistador, 43 y 45